República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Medidas cautelares anticipadas (aprehensión y entrega de vehículo)
Radicación: No. 630014003009 2023 00433 00
Interlocutorio: 1101

Por ser procedente el Juzgado

Resuelve:

1) Declarar terminado el proceso de aprehensión y entrega de vehículo, promovido por la entidad FINESA S.A. BIC, identificada con el Nit. 805.012.610-5, en contra de la señora Paola Andrea Díaz Ibarra, identificada con la C. C. No. 1.098.309.770, conforme lo ha solicitado la parte actora por intermedio de su apoderado judicial.

2) En consecuencia se ordena cancelar la aprehensión y posterior entrega del vehículo con placa MKY 246, matriculado en la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, marca Chevrolet, línea Captiva Sport, color acero moca metálico, modelo 2012, motor CCS619953, chasis 3GNAL7EK1CS619953, cilindraje 2384, servicio particular, el cual fue denunciado como de propiedad de la demandada Paola Andrea Díaz Ibarra, con C.C. 1.098.309.770.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, líbrese y envíese el respectivo oficio dirigido a la Policía Nacional Sijín Automotores informando que la medida que se está cancelando había sido comunicada mediante el oficio No. 1377 de fecha 29 de septiembre de 2023, el cual ya no produce efecto alguno.

3) Se condena en costas y perjuicios al extremo demandante, ya que las partes no convinieron nada sobre el particular.

4) Por secretaría elabórese la respectiva liquidación de costas incluyéndose como agencias en derecho de un salario mínimo legal mensual vigente.

5) Archívese el expediente virtual una vez cumplido lo anterior y en firme este auto, dejando las respectivas constancias de Ley.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 195
Fecha de notificación por estado 23/11/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario
2

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d1815bf4acc7c11aaf4b27b86fa12bc3ff16e9edb759dd04dd315e6a24e96af**
Documento generado en 22/11/2023 11:09:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica